

Panama

Atribución a los servicios 960 - 3 100 MHz		Atribución nacional		
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	
			Aplicación y comentarios	
960-1 215	RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.328 5.328A		IDEM	
1 215-1 240	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) (espacio-espacio) 5.329 5.329A INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) 5.330 5.331 5.332		Radio Localización	
1 240-1 260	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) (espacio-espacio) 5.329 5.329A INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) Aficionados 5.330 5.331 5.332 5.334 5.335		Radio Localización Radio Aficionados	
1 260-1 300	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) (espacio-espacio) 5.329 5.329A INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo) Aficionados 5.282 5.330 5.331 5.334 5.335 5.335A		Radio Localización Radio Aficionados	
1 300-1 350	RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.337 RADIOLOCALIZACIÓN RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.149 5.337A		Radio Navegación Aeronáutica	

- 11 -

Atribución a los servicios 960 - 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
1 350-1 400 FIJO MÓVIL RADIOLOCALIZACIÓN 5.149 5.338 5.339	1 350-1 400 RADIOLOCALIZACIÓN 5.149 5.334 5.339		IDEM	
1 400-1 427	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (pasivo) RADIOASTRONOMÍA INVESTIGACIÓN ESPACIAL (pasivo) 5.340 5.341		RadioAstronomía	
1 427-1 429	OPERACIONES ESPACIALES (Tierra-espacio) FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.341		Fijo móvil	
1 429-1 452 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.341 5.342	1 429-1 452 FIJO MÓVIL 5.343 5.341		Fijo móvil	
1 452-1 492 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico RADIODIFUSIÓN 5.345 5.347 RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.345 5.347 5.341 5.342	1 452-1 492 FIJO MÓVIL 5.343 RADIODIFUSIÓN 5.345 5.347 RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.345 5.347 5.341 5.344		Radiodifusión	

- 13 -

Atribución a los servicios 960 – 3 100 MHz				Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Atribución y comentarios	
1 535-1 559	MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.351A 5.341 5.351 5.353A 5.354 5.355 5.356 5.357 5.357A 5.359 5.362A		Esta subsección en varios servicios móviles.		
1 559-1 610	RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA RADIONAVEGACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) (espacio-espacio) 5.329A 5.341 5.362B 5.362C 5.363		IDEM		
1 610-1 610,6	1 610-1 610,6 MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA RADIODETERMINACIÓN POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.341 5.364 5.366 5.367 5.368 5.370 5.372	1 610-1 610,6 MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Radiodeterminación por satélite (Tierra-espacio) 5.341 5.355 5.359 5.364 5.366 5.367 5.368 5.369 5.372			
1 610,6-1 613,8	1 610,6-1 613,8 MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIOASTRONOMÍA RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA RADIODETERMINACIÓN POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.149 5.341 5.364 5.366 5.367 5.368 5.370 5.372	1 610,6-1 613,8 MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIOASTRONOMÍA RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Radiodeterminación por satélite (Tierra-espacio) 5.149 5.341 5.355 5.359 5.364 5.366 5.367 5.368 5.369 5.372	móvil por satélite		

- 14 -

Atribución a los servicios 960 - 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
1 613,8-1 626,5 MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil por satélite (espacio-Tierra) 5.341 5.355 5.359 5.363 5.364 5.365 5.366 5.367 5.368 5.369 5.371 5.372	1 613,8-1 626,5 MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA RADIODETERMINACIÓN POR SATÉLITE (Tierra-espacio) Móvil por satélite (espacio-Tierra) 5.341 5.364 5.365 5.366 5.367 5.368 5.370 5.372	1 613,8-1 626,5 MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA Móvil por satélite (espacio-Tierra) Radiodeterminación por satélite (Tierra-espacio) 5.341 5.355 5.359 5.364 5.365 5.366 5.367 5.368 5.369 5.372	móvil por satellite	
1 626,5-1 660	MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A 5.341 5.351 5.353A 5.354 5.355 5.357A 5.359 5.362A 5.374 5.375 5.376	MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A 5.341 5.351 5.353A 5.354 5.355 5.357A 5.359 5.362A 5.374 5.375 5.376	Subdividen Varías Servicios móviles.	
1 660-1 668,5	MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIOASTRONOMÍA 5.149 5.341 5.351 5.354 5.362A 5.376A	MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A RADIOASTRONOMÍA 5.149 5.341 5.351 5.354 5.362A 5.376A	Fijo móvil	
1 668,5-1 668,4	RADIOASTRONOMÍA INVESTIGACIÓN ESPACIAL (pasivo) Fijo Móvil salvo móvil aeronáutico 5.149 5.341 5.379 5.379A	RADIOASTRONOMÍA INVESTIGACIÓN ESPACIAL (pasivo) Fijo Móvil salvo móvil aeronáutico 5.149 5.341 5.379 5.379A	Fijo móvil	
1 668,4-1 670	AYUDAS A LA METEOROLOGÍA FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico RADIOASTRONOMÍA 5.149 5.341	AYUDAS A LA METEOROLOGÍA FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico RADIOASTRONOMÍA 5.149 5.341	Fijo móvil	

- 15 -

Atribución a los servicios 960 – 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
1 670-1 675	AYUDAS A LA METEOROLOGÍA FIJO METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL 5.380 5.341		Fijo móvil	
1 675-1 690	AYUDAS A LA METEOROLOGÍA FIJO METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico (Tierra-espacio) 5.341 5.377	1 675-1 690 AYUDAS A LA METEOROLOGÍA FIJO METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.341	Fijo móvil móvil por satélite	
1 690-1 700	AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) Fijo Móvil salvo móvil aeronáutico 5.289 5.341 5.382	1 690-1 700 AYUDAS A LA METEOROLOGÍA METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.289 5.341 5.377 5.381	móvil por satélite	

- 16 -

Atribución a los servicios 960 - 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
1 700-1 710 FIJO METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.289 5.341	1 700-1 710 FIJO METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.289 5.341 5.377	1 700-1 710 FIJO METEOROLOGÍA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.289 5.341 5.384	1910-1930 Fijo móvil	
1 710-1 930	FIJO MÓVIL 5.380 5.384A 5.388A 5.149 5.341 5.385 5.386 5.387 5.388	1710-1850 1850-1910	Fijo móvil	
1 930-1 970 FIJO MÓVIL 5.388A 5.388	1 930-1 970 FIJO MÓVIL 5.388A 5.388	1 930-1 970 FIJO MÓVIL 5.388A 5.388	móvil	
1 970-1 980	FIJO MÓVIL 5.388A 5.388		móvil	
1 980-2 010	FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.351A 5.388 5.389A 5.389B 5.389F		Fijo móvil	

- 17 -

Atribución a los servicios 960 – 3 100 MHz				Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3		Atribución nacional	Aplicación y comentarios
2 010-2 025 FIJO MÓVIL 5.388A	2 010-2 025 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATELITE (Tierra-espacio)	2 010-2 025 FIJO MÓVIL 5.388A		Fijo móvil	
5.388	5.388 5.389C 5.389D 5.389E 5.390	5.388			
2 025-2 110	OPERACIONES ESPACIALES (Tierra-espacio) (espacio-espacio) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATELITE (Tierra-espacio) (espacio-espacio) FIJO MÓVIL 5.391 INVESTIGACIÓN ESPACIAL (Tierra-espacio) (espacio-espacio) 5.392			Fijo móvil	
2 110-2 120	FIJO MÓVIL 5.388A INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio lejano) (Tierra-espacio) 5.388			Fijo móvil	
2 120-2 160 FIJO MÓVIL 5.388A	2 120-2 160 FIJO MÓVIL 5.388A Móvil por satélite (espacio-Tierra) 5.388	2 120-2 160 FIJO MÓVIL 5.388A		Fijo móvil	
5.388		5.388			

- 18 -

Atribución a los servicios 960 – 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
2 160-2 170 FIJO MÓVIL 5.388A	2 160-2 170 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.388 5.389C 5.389D 5.389E 5.390	2 160-2 170 FIJO MÓVIL 5.388A	Fijo móvil	
5.388 5.392A		5.388		
2 170-2 200	FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.351A 5.388 5.389A 5.389F 5.392A		Fijo móvil	
2 200-2 290	OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra) (espacio-espacio) EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) (espacio-espacio) FIJO MÓVIL 5.391 INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra) (espacio-espacio) 5.392		Fijo móvil	
2 290-2 300	FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio lejano) (espacio-Tierra)		Fijo móvil	
2 300-2 450 FIJO MÓVIL Aficionados Radiolocalización 5.150 5.282 5.395	2 300-2 450 FIJO MÓVIL RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados 5.150 5.282 5.393 5.394 5.396		Fijo móvil	

- 19 -

Atribución a los servicios 960 – 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
2 450-2 483,5 FIJO MÓVIL Radiolocalización 5.150 5.397	2 450-2 483,5 FIJO MÓVIL RADIOLOCALIZACIÓN 5.150 5.394		Fijo móvil	
2 483,5-2 500 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.351A Radiolocalización 5.150 5.371 5.397 5.398 5.399 5.400 5.402	2 483,5-2 500 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.351A RADIOLOCALIZACIÓN RADIODETERMINACIÓN POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.398 5.150 5.402	2 483,5-2 500 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.351A RADIOLOCALIZACIÓN Radiodeterminación por satélite (espacio-Tierra) 5.398 5.150 5.400 5.402	móvil Por Satellite	
2 500-2 520 FIJO 5.409 5.410 5.411 MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.351A 5.403 5.405 5.407 5.412 5.414	2 500-2 520 FIJO 5.409 5.411 FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.415 MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.351A 5.403 5.404 5.407 5.414 5.415A		Radiodifusión	

- 20 -

Atribución a los servicios 960 - 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
2 520-2 655 FIJO 5.409 5.410 5.411 MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.413 5.416	2 520-2 655 FIJO 5.409 5.411 FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.415 MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.413 5.416	2 520-2 535 FIJO 5.409 5.411 FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.415 MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.413 5.416 5.403 5.415A	<i>Radiodifusión</i>	
5.339 5.403 5.405 5.412 5.418 5.418B 5.418C	5.339 5.403 5.418B 5.418C	2 535-2 655 FIJO 5.409 5.411 MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.413 5.416 5.339 5.418 5.418A 5.418B 5.418C	<i>Radiodifusión</i>	

17

ENTE-REGULADOR

11/07/02 11:07 FAX 2653511

- 21 -

Atribución a los servicios 960 - 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
<p>2 655-2 670</p> <p>FIJO 5.409 5.410 5.411</p> <p>MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A</p> <p>RADIODIFUSIÓN POR SATELITE 5.413 5.416</p> <p>Exploración de la Tierra por satélite (pasivo)</p> <p>Radioastronomía</p> <p>Investigación espacial (pasivo)</p> <p>5.149 5.412 5.420</p>	<p>2 655-2 670</p> <p>FIJO 5.409 5.411</p> <p>FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.415</p> <p>MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A</p> <p>RADIODIFUSIÓN POR SATELITE 5.413 5.416</p> <p>Exploración de la Tierra por satélite (pasivo)</p> <p>Radioastronomía</p> <p>Investigación espacial (pasivo)</p> <p>5.149 5.420</p>	<p>2 655-2 670</p> <p>FIJO 5.409 5.411</p> <p>FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.415</p> <p>MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A</p> <p>RADIODIFUSIÓN POR SATELITE 5.413 5.416</p> <p>Exploración de la Tierra por satélite (pasivo)</p> <p>Radioastronomía</p> <p>Investigación espacial (pasivo)</p> <p>5.149 5.420</p>	<p>Radiodifusión</p>	
<p>2 670-2 690</p> <p>FIJO 5.409 5.410 5.411</p> <p>MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A</p> <p>MÓVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A</p> <p>Exploración de la Tierra por satélite (pasivo)</p> <p>Radioastronomía</p> <p>Investigación espacial (pasivo)</p> <p>5.149 5.412 5.419 5.420</p>	<p>2 670-2 690</p> <p>FIJO 5.409 5.411</p> <p>FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.415</p> <p>MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A</p> <p>MÓVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A</p> <p>Exploración de la Tierra por satélite (pasivo)</p> <p>Radioastronomía</p> <p>Investigación espacial (pasivo)</p> <p>5.149 5.419 5.420</p>	<p>2 670-2 690</p> <p>FIJO 5.409 5.411</p> <p>FIJO POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.415</p> <p>MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.384A</p> <p>MÓVIL POR SATELITE (Tierra-espacio) 5.351A</p> <p>Exploración de la Tierra por satélite (pasivo)</p> <p>Radioastronomía</p> <p>Investigación espacial (pasivo)</p> <p>5.149 5.419 5.420 5.420A</p>	<p>Radiodifusión</p>	

- 22 -

Atribución a los servicios 960 - 3 100 MHz			Atribución nacional	
Región 1	Región 2	Región 3	Atribución nacional	Aplicación y comentarios
2 690-2 700	EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (pasivo) RADIOASTRONOMÍA INVESTIGACIÓN ESPACIAL (pasivo) 5.340 5.421 5.422		RADIO ASTRONOMÍA	
2 700-2 900	RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.337 Radiolocalización 5.423 5.424		RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA AYUDAS A LA METEOROLOGÍA	
2 900-3 100	RADIONAVEGACIÓN 5.426 Radiolocalización 5.425 5.427		RADIONAVEGACIÓN	

Apéndice 2

Cuestionario - Parte II

(Dirigido únicamente a las administraciones)

Cuestiones generales sobre gestión nacional del espectro

Las siguientes cuestiones generales sobre la gestión nacional del espectro se basan parcialmente en los requisitos funcionales de la gestión del espectro descritos en el Manual "Gestión nacional del espectro". Si necesita más espacio para responder a las cuestiones utilice hojas de papel adicionales.

- 1 ¿Qué textos jurídicos reglamentarios rigen su gestión nacional del espectro?
ID-107 del 30/9/97
- ¿Se ha previsto modificar estos textos o reglamentos? SÍ NO
- 2 ¿Cuenta con reglamentos y procedimientos públicos para la gestión nacional del espectro (por ejemplo, servicios radioeléctricos, requisitos para obtención de licencias, etc. ...)?
 SÍ NO
- 3 ¿Existe un cuadro de atribución nacional del espectro radioeléctrico? SÍ NO
- 4 Reglamentación de las características técnicas del equipo de radiocomunicaciones
 ¿Especifica que las características técnicas del equipo de radiocomunicaciones deben cumplir unos ciertos requisitos (a menudo denominados "normas de equipos"), por ejemplo, para evitar la interferencia causada a otros servicios y usuarios? SÍ NO
- a) ¿Desarrolla estas características técnicas o normas de equipo a nivel nacional o utiliza las elaboradas por otras administraciones u organizaciones internacionales/regionales de normalización?
 Nacional Otras
- b) ¿Cuenta con un procedimiento que asegure que el equipo de radiocomunicaciones cumple los requisitos técnicos, por ejemplo:
 Homologación: ; Declaración de cumplimiento del fabricante: ; Otros
- 5 Redistribución del espectro*

(* El término "redistribución" se utiliza aquí para referirse a un proceso de ámbito nacional en el cual se realiza una evaluación 1) para determinar si pueden identificarse partes del espectro con utilización limitada y 2) para determinar si tales segmentos de espectro pueden reatribuirse a fin de que los utilicen servicios de radiocomunicaciones cuyas necesidades de espectro han aumentado. Algunos países cooperan a nivel regional para identificar segmentos adecuados de espectro que puedan redistribuirse a fin de facilitar la introducción de nuevas aplicaciones sobre una base homogénea.)

- a) ¿Se ha producido en su país alguna redistribución del espectro o se ha identificado la necesidad de dicha redistribución? SÍ NO
- b) En caso afirmativo, ¿ha establecido un método para llevar a cabo esta redistribución en las bandas de frecuencias respectivas y en los servicios de radiocomunicaciones correspondientes? SÍ NO
- c) Defina el método establecido y describa la naturaleza de la consulta realizada a los usuarios, caso de existir, sobre los posibles costos derivados de la redistribución prevista.
Consulta Pública

- 6 Costos de gestión del espectro
- a) ¿Cuál es el costo de las funciones de la gestión nacional del espectro llevadas a cabo por su Gobierno (si hay más de un organismo o institución responsable de la gestión del espectro, indique el costo total, cuando se disponga de dicha información) (en francos suizos)? \$ 42,000.00
 - b) ¿Cuál es la fuente de financiación necesaria para llevar a cabo estas funciones de gestión del espectro?
Fondos Propios y de PNUD (Banco mundial)

- 7 Gestión de los registros de asignación de frecuencia
- a) ¿Cuenta su administración con un sistema (manual o informatizado) para llevar y mantener registro de las asignaciones nacionales de frecuencia y de la utilización del espectro (generalmente conocido como sistema de gestión de bancos de datos (DBMS))?
SÍ NO
 - b) ¿Hay un único DBMS nacional o hay DBMS separados para los distintos usuarios (por ejemplo, un DBMS para las asignaciones a los usuarios de la administración y DBMS separados para las asignaciones a usuarios exteriores a la administración)?
Único Separados

- ¿Cuál es el tamaño aproximado (en 2002) de su DBMS?
- c) Número de asignaciones de frecuencia _____
 - d) Número de licencias _____
 - e) ¿Están estos registros de asignación de frecuencias disponibles para el público?
SÍ NO
 - f) ¿Está el DBMS informatizado?
SÍ NO
 - g) ¿Qué DBMS informatizado utiliza?
Acc e - MS office

- 8 Coordinación de asignaciones de frecuencia con otros países:
- ¿Coordina las asignaciones a estaciones terrenales? SÍ NO
 - ¿Coordina las asignaciones a estaciones espaciales? SÍ NO

9 Notificación de asignaciones de frecuencias

¿Notifica a la UIT las asignaciones de frecuencia que han de notificarse según el Reglamento de Radiocomunicaciones? SÍ NO ✓

En caso negativo, indíquese la razón y enumere todas las posibles dificultades:

10 ¿Cuenta con una política y con unas funciones de planificación para la gestión nacional del espectro (es decir, una estrategia nacional sobre la futura utilización del espectro)?

SÍ ✓ NO

11 ¿Realiza análisis técnicos de las peticiones de asignación de frecuencia? SÍ ✓ NO

12 ¿Realiza la comprobación técnica de los servicios radioeléctricos terrenales?

SÍ ✓ NO

Estaciones de comprobación fijas

a) ¿De cuántas estaciones de comprobación fijas dispone? 0

b) Facilite una breve relación de todas las instalaciones disponibles en sus estaciones de comprobación fijas (por ejemplo: receptores, analizadores de espectro, equipo de radiogoniometría):

c) ¿Cuál es el límite superior de frecuencia de sus estaciones de comprobación fijas?

4000 MHz

d) ¿Cuál es el límite superior de frecuencia de sus estaciones fijas de radiogoniometría?

1,300 MHz

Estaciones de comprobación móviles

e) ¿De cuántas estaciones de comprobación móviles dispone? 1

f) Facilite una breve relación de todas las instalaciones disponibles en sus estaciones de comprobación móviles (por ejemplo: receptores, analizadores de espectro, equipo de radiogoniometría):

g) ¿Cuál es el límite superior de frecuencia de sus estaciones de comprobación móviles?

4000 MHz

h) ¿Cuál es el límite superior de frecuencia de sus estaciones móviles de radiogoniometría?

1,300 MHz

Estaciones de comprobación transportables

i) ¿De cuántas estaciones de comprobación transportables dispone? 1

j) Facilite una breve relación de todas las instalaciones disponibles en sus estaciones de comprobación transportables (por ejemplo: receptores, analizadores de espectro, equipo de radiogoniometría):

- k) ¿Cuál es el límite superior de frecuencia de sus estaciones de comprobación transportables? 4,000 MHz
- l) ¿Cuál es el límite superior de frecuencia de sus estaciones transportables de radiogoniometría? 1,350 MHz
- m) ¿Realiza comprobación técnica espacial? SÍ NO
- n) Incluya una breve relación de las instalaciones disponibles en sus estaciones de comprobación técnica espacial

N/A

- o) ¿Qué tareas realizan sus estaciones de comprobación técnica espacial para la comprobación de los satélites OSG?
- p) ¿Qué tareas realizan sus estaciones de comprobación técnica espacial para la comprobación de los satélites no OSG?
- q) ¿Participa su administración en el Programa Internacional de Comprobación Técnica de la UIT? SÍ NO
- r) Cooperación entre la gestión del espectro y la comprobación técnica

Sírvase indicar el volumen de trabajo (en porcentaje) realizado por el servicio de comprobación técnica para:

- s) El Departamento de Gestión de Frecuencias 10 %
- t) El Departamento de Aplicación Reglamentaria 30 %
- u) El Departamento de Licencias 40 %

- 13 ¿Realiza inspecciones de las estaciones radioeléctricas? SÍ NO

- a) ¿Qué técnicas de inspección se utilizan en su administración para determinar que los usuarios del espectro cumplen los requisitos nacionales o internacionales?

Inspección física de Equipo del usuario, Mediciones de Parámetros Técnicos por medio del sistema de monitores

- b) ¿Cuáles son los procedimientos administrativos que determinan su política de inspección (por ejemplo, el número de inspecciones, el tipo de notificación previa a la inspección, las normas y reglamentos)? Programación de Inspecciones Periódicas ② notificación Previa mediante notas ③ normas Establecidas en la Ley y Reglamento nacional de telecomunicaciones.

- c) ¿Qué equipo de medida utiliza su administración para efectuar las mediciones técnicas de una inspección?

Sistema de monitoreo marca TADIRAW, Analizador de Spectrum ANRITW

- d) ¿Qué parámetros técnicos mide su administración al inspeccionar un sistema radioeléctrico?

Frecuencia, Ancho de Banda, Intensidad de Campo, Niveles de Señal, etc

- e) ¿Qué registro de administración examina su administración al inspeccionar una estación radioeléctrica?

① Nombre de la Empresa ② Nombre del Concesionario ③ Autorización de uso de frecuencia ④ Sitios de Tx y Rx ⑤ Datos Generales de la Empresa

14 ¿Realiza análisis técnicos de las quejas de interferencia en radiofrecuencia? SÍ NO

¿Ha establecido un proceso de consulta en el que intervenga el gobierno y organizaciones gubernamentales para resolver estas quejas? SÍ NO

15 Utilización de computadores para la gestión nacional del espectro

Aspectos generales

- a) ¿Utiliza ordenadores para la gestión nacional del espectro? SÍ NO
- b) Tipo de ordenadores PC
- c) Cuántos puestos de trabajo: _____ o computadores personales (PC): 10
- d) Sistema(s) operativo(s) Windows NT
- e) ¿Funciona su sistema de gestión del espectro con una red de área local (LAN)? SÍ NO
- f) ¿Tiene acceso a Internet? SÍ NO
- g) ¿Utiliza su administración un sitio en la Red para difundir la información sobre gestión del espectro? SÍ NO

En caso afirmativo, sírvase indicar la dirección (URL) de dicho sitio: www.ersp.gob.pa

Sistema básico de gestión del espectro en Windows (WinBASMS)

- h) ¿Está al tanto de que puede disponer sin costo alguno en la UIT del sistema básico de gestión del espectro en Windows? SÍ NO
- i) ¿Ha utilizado su administración el WinBASMS? SÍ NO
- j) ¿Ha encontrado su administración problemas al utilizar el WinBASMS? SÍ NO
- k) Sírvase indicar todos los problemas con los que se ha encontrado al utilizar el WinBASMS.
N/A
- l) ¿Recomendaría la utilización del WinBASMS si se resuelven los problemas identificados en d)? N/A SÍ NO
- m) ¿Necesita un sistema perfeccionado de gestión del espectro si respondió negativamente en e)? N/A SÍ NO

Sistema automatizado avanzado de gestión del espectro (AASMS)

- n) ¿Utiliza su administración un sistema automatizado de gestión del espectro (AASMS)? SÍ NO
- o) ¿Ha encontrado su administración problemas al utilizar su AASMS? SÍ NO
- p) Sírvase indicar todos los problemas con los que ha tropezado al utilizar su AASMS
- q) ¿Cómo propone modificar el AASMS para corregir o superar estos problemas (descripción)?

- 16 Organización de la gestión del espectro
- a) Sírvase indicar la estructura de gestión del espectro de su país e incluya una copia del organigrama. Interesan en particular los aspectos siguientes:
- b) ¿Es la organización de gestión del espectro una Secretaría aparte, un ministerio o institución responsable directamente ante el gobierno o forma parte de un gran ministerio gubernamental (por ejemplo, un ministerio encargado de todas las telecomunicaciones)?
- c) ¿Se atribuye la responsabilidad de la gestión del espectro a una única organización o se comparte entre organizaciones separadas (por ejemplo, algunas administraciones tienen organizaciones separadas para los temas reglamentarios y de política, y otras administraciones tienen organizaciones separadas para los usuarios gubernamentales y los no gubernamentales)?
- d) ¿Se han producido cambios recientemente en la estructura organizativa o se prevén cambios (por ejemplo, para tener en cuenta los posibles cambios de la política de su gobierno en cuanto a las telecomunicaciones)?
- e) Número de personal especialista en la gestión nacional del espectro 9
- f) Número de personal de apoyo en la gestión nacional del espectro 2
- 17 ¿Utiliza los Manuales e informes del UIT-R sobre:
- a) Gestión nacional del espectro¹, 1995 SI
- b) La comprobación técnica del espectro, versión 2002 NO
- c) Técnicas informatizadas para la gestión del espectro, versión 1999 NO
- d) Informe UIT-R SM.2012-1, Aspectos económicos de la gestión del espectro, versión 2000? ?
- 18 Identificación de problemas experimentados en la gestión nacional del espectro.

Sírvase utilizar el cuadro siguiente para describir los problemas experimentados por su administración en la gestión nacional del espectro. Esta información será utilizada por la UIT, en particular por la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, para identificar áreas futuras de trabajo dentro del programa de estudios normal, a fin de centrar la labor en la elaboración de recomendaciones e informes sobre los temas en los que la asistencia es más necesaria.

¹ El Manual sobre Gestión nacional del espectro se está actualizando actualmente y, por lo tanto, se ruega que, en caso de tener algún comentario que desee incluir en la futura versión de este Manual, se ponga en contacto con el Sr. Robert Mayher, Presidente del Grupo de Trabajo 1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R, y con el Relator para la revisión de dicho Manual.

- 29 -

Cuestión	Describe el problema en la gestión del espectro relacionado con la Cuestión y el tipo de asistencia que podría prestar la UIT
C1	Expedir para el mejoramiento del PNAF y Leyes Sectoriales
C2	
C3	
C4	Proporcionar de manera eficiente las Actualizaciones de los documentos de UIT
C5	
C6	
C7	Aumentar significativamente el seguimiento de la comprobación Técnica
C8	
C9	
C10	
C11	
C12	
C13	
C14	
C15	
C16	
C17	

- 31 -

2 Cómo responder al cuestionario

El documento comporta cuestiones que se encuentran en la parte principal del texto y en los cuadros del APÉNDICE 2, el cual sólo se refiere a los cánones de utilización de las frecuencias (los demás gravámenes se tratan en la Cuestión C3).

En estos cuadros una gran parte de las cuestiones sólo pide responder mediante un "sí" o un "no" y el actual cuestionario puede entonces servir como apoyo para elaborar las respuestas a dichas cuestiones.

Para las otras cuestiones, y cuando sea necesario, se invita a las administraciones a redactar sus propias respuestas en un documento aparte.

Más adelante figuran explicaciones complementarias y un glosario previsto para facilitar la redacción de las respuestas.

El actual cuestionario se ha redactado con la perspectiva de obtener respuestas relativamente precisas que permitan su explotación de manera satisfactoria en el banco de datos. También se han previsto numerosas situaciones para elaborar cuestiones específicas, aunque a pesar de la extensión del cuestionario, no se han tenido probablemente en cuenta todos los casos.

Por este motivo, y a parte de las respuestas a las cuestiones planteadas, se invita a las administraciones a describir, llegado el caso, las particularidades de su sistema que no hayan podido considerarse en el cuestionario.

También se invita a las administraciones a efectuar todas las sugerencias que consideren útiles para mejorar el contenido y la calidad del futuro banco de datos.

3 Cuestiones

3.1 Cuestiones generales

C1

- ¿Existen textos jurídicos relativos a la implantación de los derechos de utilización de frecuencias?

Respuesta: *Sí al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)*

- En caso afirmativo, sírvase indicar la referencia de estos textos y señalar las fechas de su última versión.

Respuesta: *Rev. Abril de 2002*

C2

- ¿Cuál es el proceso (reglamentario, legislativo, ...) de revisión y actualización de su sistema de tarificación de los derechos de utilización de frecuencias?

Respuesta: *La Ley No. 31 de Telecomunicaciones, Establece que cada 5 años se debe Revisar el PNAF.*

- ¿Se ha establecido previamente la periodicidad de las revisiones? En caso afirmativo, precise:

Respuesta: *Cada 5 años*

- El recurso a los mecanismos del mercado (subastas, ofertas comparativas) para seleccionar los candidatos al acceso al espectro, ¿exige el voto de una ley por el Parlamento, una decisión gubernativa u otras medidas? Especificar:

Respuestas: *NO*

C3

- ¿Son idénticos para todos los usuarios los enfoques y principios de determinación de los derechos de utilización de las frecuencias?

Respuesta: *SÍ*

- En caso afirmativo, cumplimentar los cuadros del APÉNDICE 2.
- En caso negativo:
 - indiquense los modos de cálculo de los derechos o los baremos aplicados a los organismos que utilizan las frecuencias para las actividades no comerciales;
 - a continuación cumplimentense los cuadros del APÉNDICE 2 para los organismos que utilizan las frecuencias con fines comerciales.

Respuesta:

C4

- Además de los derechos relacionados con la utilización de las frecuencias, ciertas administraciones aplican gravámenes suplementarios y relacionados con el espectro (tasas de acceso al espectro, contribución a la reorganización del espectro, tasas de gestión del parque de equipos que utilizan las frecuencias ...).

¿Aplica su administración estos gravámenes?

Respuesta: *Sí, La Tasa de Regulación.*

- En caso afirmativo, indicar:
 - los usuarios a los que concierne;
 - los modos de cálculo de los gravámenes o los baremos aplicados, así como las cantidades correspondientes.

Respuesta: *Usuarios con fines comerciales, El 1% del ingreso anual bruto.*

C5

- ¿A qué organismo u organismos se abonan los derechos de utilización de las frecuencias y los gravámenes suplementarios?

Respuesta: *Derecho de utilización de Frecuencias al Tesoro Nacional.*

3.2 Casos de exoneración de los derechos de utilización de frecuencias

C6

- ¿Existen aplicaciones exoneradas parcial o totalmente de los derechos de utilización de frecuencias?

Respuesta: *NO*

- En caso afirmativo, indíquese:
 - las aplicaciones en cuestión;
 - los índices de exoneración correspondientes en cada caso a estas aplicaciones;
 - el modo de cálculo en su caso, de los derechos o el baremo aplicado, en caso de diferir de los relativos a las filas 20 y 21 de los cuadros del APÉNDICE 2.

Respuesta:

- 33 -

C7

- ¿Hay usuarios exonerados parcial o totalmente de los derechos de utilización de las frecuencias?

Respuesta: **NO**

- En caso afirmativo, indíquese:
 - los usuarios en cuestión;
 - los índices de exoneración correspondientes a cada uno de estos usuarios;
 - el modo de cálculo de los derechos o el baremo aplicado, si difieren de los relativos a las filas 20 y 21 de los cuadros del APÉNDICE 2.

Respuesta:

3.3 Casos de aplicación de los derechos de utilización de frecuencias

Se invita a las administraciones a responder las cuestiones planteadas en los cuadros A a E del APÉNDICE 2. Estos cuadros se refieren respectivamente a los servicios fijo, móvil, por satélite, de radiodifusión y de otras aplicaciones.

Estos cuadros comportan:

- en las filas, tres partes correspondientes respectivamente:
 - [filas 1 a 21]: a las variables que pueden utilizarse para determinar los derechos y los métodos aplicados. Esta parte comprende en particular casillas sombreadas, correspondientes a situaciones que no son pertinentes.
 - [fila 22]: a los justificantes, motivaciones y objetivos.
 - [filas 23 a 25]: en su caso, a un recurso al mercado.
- en las columnas, las diferentes aplicaciones relativas al servicio en cuestión.

3.3.1 Enfoques y principios de determinación de los derechos de utilización de las frecuencias

Para responder a esta parte de la Cuestión UIT-D 21/2, conviene cumplimentar las filas 1 a 21 de los cinco cuadros (A a E) del APÉNDICE 2.

En cada uno de los cuadros y respecto a una aplicación determinada:

- para las variables, la administración responderá:
 - sí (tachando o borrando la letra "n") en las casillas relativas a variables que se utilicen para establecer los derechos;
 - no (tachando o borrando la letra "s") en los casos relativos a variables no utilizadas.
- para el epígrafe "métodos aplicados" (filas 20 y 21), la administración comunicará, aparte y según el caso, las fórmulas o los baremos aplicados al determinar los derechos, indicando previamente las referencias inscritas en las casillas correspondientes.

Se invita a la administración a explicar estas fórmulas y baremos, así como las modalidades de su utilización.

Observación: Para una misma aplicación, si concierne a la administración una casilla de la fila 20, no lo hará la correspondiente casilla de la fila 21, y viceversa.